

“Principal en Tribunal Oral TO01 – Imputado: V Ezequiel Alejandro s/Falsificación de documentos públicos, falsificación documentación automotor y uso de documento adulterado o falso (art. 296)”
CCC 33512/2021/TO1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 22 se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro de una cédula de identificación vehicular apócrifa por parte de la policía de la ciudad.

El Tribunal federal declinó su competencia a favor de la justicia local de esta ciudad por no haberse afectado intereses federales.

Ésta, por su parte, no aceptó esa asignación en razón de no haberse transferido a la órbita de la justicia de la ciudad el conocimiento de dicha infracción.

Con la elevación del incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la falsificación de la cédula de identificación de un vehículo, por su carácter nacional (Fallos: 308:2522; 310:1696; 312:1213, entre otros), debe ser investigada por la justicia federal con jurisdicción en el lugar donde se confeccionó el instrumento falso (Fallos: 306:1387 y 314:898), y si no es posible establecer dónde fue creado, debe estarse al lugar en que fue usado (Fallos: 325:777; 326:1585 y 329:3932).

En este sentido, opino que debe continuar la investigación ante el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.11.2022 16:00:11